

Datos Identificativos de la infracción R(20/02)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
071681	04/08/02	15:10	MAGDALENA AVENIDA 0	S 2482 AC	RG094.2.1J	026	90.15E A	
B39019252	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L.							0 SANTA LUCIA 44 - SANTANDER
069620	30/07/02	07:35	MIGUEL ARTIGAS 0	S 8246 AB	RG094.2.1K	261	90.15E A	
A39014477	REGMA S.A.							P.C. SAN MARTIN 0 - SANTANDER
071375	03/08/02	11:30	PASEO DE PEREDA 37	8508 BKZ	RG094.2.1I	269	150.25 E A	
B39272513	SOCIEDAD EMPLEO MINUSVALIDOS C							0 AVDA ESPAÑA 10 - TORRELAVEGA
075967	15/08/02	02:05	VALLICIERGO 13	B 6885 TJ	RG094.2.1K	198	90.15E A	
A39012638	SUMINISTROS SIDERURGICOS MONTA							0 POLIGONO LA CERRADA - CAMARGO
075809	19/08/02	04:30	REINA VICTORIA 145	3910 BYR	RG094.2.1K	126	90.15E A	
B39615101	TELEFONIA SOLARES SL							0 CALVO SOTELO 26 - MEDIO CUDEYO
075993	18/08/02	20:55	PASEO DE PEREDA 20	S 2410 AS	OL16.a	259	90.15E A	
B39487244	TRANSITO Y TRAMITES S.L.							CONCEJO 0 - SANTANDER
073015	07/08/02	10:06	PASEO DE PEREDA 36	S 2410 AS	OL16.a	868	80.10E A	
A39020805	TRANSVASA							0 BO LAS ESCUELAS 164 - CAMARGO
072531	06/08/02	17:44	PASEO DE PEREDA 36	S 2410 AS	OL16.a	868	60.10E A	
A39020805	TRANSVASA							0 BO LAS ESCUELAS 164 - CAMARGO
075073	13/08/02	13:33	PASEO DE PEREDA 36	S 2410 AS	OL16.a	866	60.10E A	
A39020805	TRANSVASA							0 BO LAS ESCUELAS 164 - CAMARGO
068137	24/07/02	19:27	ZONA MARITIMA 0	2868 BDW	OL16.a	866	60.10E A	
B39393657	UTENSILIOS Y COMPLEMENTOS DE C							0 POL IND BEZANA N 9 - SANTA CRUZ BEZANA
067926	24/07/02	20:16	ANTONIO LOPEZ 28	S 5472 AH	RG094.2.1J	226	90.15E A	
B39082631	VETERCANT SL							0 LA LLANA 432 - TORRELAVEGA
067368	23/07/02	12:56	HERNAN CORTES 20	8224 BDZ	OC39.2	856	60.10E A	
B39344585	VIDRIOS TOYSAN S.L.							CUETO BELLAVIDA 50 - SANTANDER

02/13484

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

*Notificación de resoluciones de desestimaciones de alegaciones formuladas en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el Concejal Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de 3-3-99 (B.O.C. de 24-9-99), en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo de 339/1990 de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se ha dictado la presente Resolución: "Vistas las alegaciones formuladas por los interesados y las pruebas incorporadas en los respectivos expedientes, así como el contenido de los correspondientes informes-propuestas de resolución que me eleva el Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, vengo en DESESTIMAR, por las razones expresadas en los correspondientes informes, las alegaciones formuladas e IMPONER a los responsables de las infracciones que se indican las sanciones económicas que se expresan. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los QUINCE DIAS a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberse satisfecho, se procederá a su recaudación por vía de apremio, incrementado con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del citado Real Decreto Legislativo)".

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido previa solicitud por escrito, con indicación de número de teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Santander 28 de octubre de 2002  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
 P.D.  
 (Resolución de 22-6-99)  
 Fdo. Laudelino Otero Hernández

#### FORMA DE PAGO

- En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA en el mismo Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas.
- Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

#### HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9 a 13:30 (Tfno. 942 200 755).
- En la oficina colaboradora del Servicio de Gestión de Multas C/ Castilla nº 8, de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 225 414).

#### RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

- Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
- Infracción: "OC" Ordenanza Municipal de Circulación. "OL" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
- Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

#### CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OC39.2.A1	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE.
OL16.a	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DE ESTACIONAMIENTO.

#### IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

801	PEREZ HORGA, ROCIO	C/Los Escalantes 5 (Santander)
804	JAEH RIO, MARTA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
805	PEREZ DE LA VEGA, ANA ISABEL	C/Los Escalantes 5 (Santander)
807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/Los Escalantes 5 (Santander)
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/Los Escalantes 5 (Santander)
812	PERODIA FRESNEO, JOSE IGNACIO	C/Los Escalantes 5 (Santander)
814	SOLAR ESPINOSA, INMACULADA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
818	ALONSO MEDRALLA, OLGA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
820	SARRAZANO EDILLA, M. JUDITH	C/Los Escalantes 5 (Santander)
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/Los Escalantes 5 (Santander)
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/Los Escalantes 5 (Santander)
828	MARTIN FADRIQUE, OLGA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/Los Escalantes 5 (Santander)
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
841	SAN EMETERIO BARRAGAN, JUAN B.	C/Los Escalantes 5 (Santander)
842	CASO URSUEGUIA, ANGEL	C/Los Escalantes 5 (Santander)
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/Los Escalantes 5 (Santander)
847	RIAWO GARCIA, JOSE LUIS	C/Los Escalantes 5 (Santander)
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/Los Escalantes 5 (Santander)
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/Los Escalantes 5 (Santander)
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
853	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/Los Escalantes 5 (Santander)
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/Los Escalantes 5 (Santander)
856	FDEZ. DE CARCABA, IGNACIO	C/Los Escalantes 5 (Santander)
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/Los Escalantes 5 (Santander)
863	MANUELA FERNANDEZ, MANUEL	C/Los Escalantes 5 (Santander)
864	LAFUENTE ALONSO, ALFONSO	C/Los Escalantes 5 (Santander)
865	MUNOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/Los Escalantes 5 (Santander)
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
868	RUIZ ESCALERA, Mª LUISA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/Los Escalantes 5 (Santander)
870	SOLIS GONZALEZ, RAUL	C/Los Escalantes 5 (Santander)
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/Los Escalantes 5 (Santander)
872	REDONDO MARTIN, CARLOS	C/Los Escalantes 5 (Santander)
873	TRIGO GARCIA, MARIA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/Los Escalantes 5 (Santander)
875	TRIGO GARCIA, MARIA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/Los Escalantes 5 (Santander)
878	LAURA GANDARA BARRANQUEIRO	C/Los Escalantes 5 (Santander)

#### RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la infracción RM(20/02D)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
036677	23/04/02	16:45	CONCEPCION ARENAL 2	M 7788 IX	OC39.2.A1	202	60.10E A	
13671637	BUSTAMANTE CARRIERE SATURNINO							ALTA 79 1 D SANTANDER
038189	26/04/02	18:05	GUEVARA 26	S 1805 AH	OL16.a	863	60.10E A	
13722437	DIAZ SOBRAO BEGOÑA							ALBERICIA 60 3D SANTANDER

02/13486

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

*Notificación de resoluciones de desestimaciones de alegaciones formuladas en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el Concejal Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de 3-3-99 (B.O.C. de 24-9-99), en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo de 339/1990 de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se ha dictado la presente Resolución: "Vistas las alegaciones formuladas por los interesados y las pruebas incorporadas en los respectivos expedientes, así como el contenido de los correspondientes informes-propuestas de resolución que me eleva el Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, vengo en DESESTIMAR, por las razones expresadas en los correspondientes informes, las alegaciones formuladas e IMPONER a los responsables de las infracciones que se indican las sanciones económicas que se expresan. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los QUINCE DIAS a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberse satisfecho, se procederá a su recaudación por vía de apremio, incrementado con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del citado Real Decreto Legislativo)".

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido previa solicitud por escrito, con indicación de número de teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Santander 28 de octubre de 2002  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
 P.D.  
 (Resolución de 22-6-99)  
 Fdo. Laudelino Otero Hernández

**FORMA DE PAGO**

- En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA en el mismo Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas.
- Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

**HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO**

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9 a 13:30 (Tfno. 942 200 755).
- En la oficina colaboradora del Servicio de Gestión de Multas C/ Castilla nº 8, de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 225 414).

**RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS**

- Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
- Infracción "OC" Ordenanza Municipal de Circulación. "OL" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
- Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

**CODIFICACION DE INFRACCIONES**

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
16.b OLA	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO EN EL ARTICULO 13.2 DE LA OLA (DOS HORAS)
OC39.2	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO CARECIENDO DE TICKET O TARJETA ADECUADA.(EXCEDER EL TIEMPO AUTORIZADO EN EL TICKET).
OL16.a	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DE ESTACIONAMIENTO.
RG94.2.1K	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.

**IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.**

801	PÉREZ HÓRGA, ROCIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
804	JAEN RIO, MARTA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
806	PÉREZ DE LA VEGA, ANA ISABEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
814	SOLAR ESPINOSA, INMACULADA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
818	ALONSO MEDIANILLA, OLGA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
820	CAPRANCIO DULANTO, JUDITH	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
828	MARTIN FADRIQUE, OLGA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
839	GÓMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
841	SAN EMETERIO BARRAGAN, JUAN B.	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
842	CASO URSUEGUA, ANGEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
847	RIAWO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
856	FDEZ DE CARABA, IGNACIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
859	LÓPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
862	DE LA CRUZ GÓMEZ, MAYTE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
863	MANUELDA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
864	LAFUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
865	MUNOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
866	BARCENILLA LUIS, MARGARITA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
868	RUIZ ESCALERA, Mª LUISA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
870	SOLIS GONZALEZ, RAUL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
872	REDONDO MARTIN, CARLOS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
873	TRIO FELICER, AIHNOA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
874	GONZALEZ ARENAS, GARMEN	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
875	TRIGO GARCIA, MARIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
878	LAURA GANDARA BARRANQUERO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)

**RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS**

Nº Expediente	Datos Identificativos de la infracción RM(20/02E)							M
	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
060731	05/07/02	18:06	GUEVARA, PROL 10	S 7023 AN	OL16.a	859	60.10E	A
13770826	FERNANDEZ MERLO JUAN RAMON	GUEVARA, PROL 10 5 D. SANTANDER						
060010	03/07/02	15:23	PASEO DE PEREDA 0	S 0681 Z	RG94.2.1K	287	90.15E	A
13735557	GOMEZ PORTILLA PEDRO	O J ANTONIO RCIA EL SOL 2.1 COLINDRES						
043344	14/05/02	16:55	GÓMEZ OREÑA 13	S 2023 AH	OL16.a	851	60.10E	A
13896868	GONZALEZ SALAS BONIFACIO	0 TRAV SAN FERNANDO 3 4 H. SANTA CRUZ BEZANA						
069009	27/07/02	12:55	ISABEL LA CATOLICA 5	S 6121 AK	OC39.2	874	60.10E	A
838351655	INDUSTRIAS CANTABRAS DE TORNEA	0 AVDA CONCORDIA 20 CAMARGO						
037918	25/04/02	12:01	PASEO DE PEREDA 20	S 2344 AJ	OC39.2	852	60.10E	A
13758437	MARTINEZ BARANDA JOSE MANUEL	0 BO TARRUEZA 6 LAREDO						
047051	25/05/02	11:40	SOMORROSTRO 3	S 6531 AD	16.b OLA	839	60.10E	A
13742110	TORRALVO LAMILLAR JOSE MANUEL	0 AVDA PARAYAS 13 CAMARGO						

02/13485

# 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 5 de diciembre de 2002, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas a la artesanía.

El Decreto 97/1995, de 9 de octubre, publicado en el BOC de 20 de octubre de 1995, regula la concesión de subvenciones al sector artesano de Cantabria, estableciendo las diferentes líneas de actuación que, con periodicidad anual, serán convocadas por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Al objeto de potenciar el desarrollo general de la Artesanía, la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, dentro de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2003 ha previsto diversas acciones dirigidas a la creación, consolidación y fomento de las actividades productivas en materia de artesanía, tanto desde la perspectiva de la adecuación de los medios y sistemas productivos, como en lo que respecta a la mejora del producto, tendentes todas ellas al fomento de la competitividad y divulgación de los productos artesanos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, la presente Orden se estructura en tres bloques diferenciados, en los que se establecen las condiciones específicas para las inversiones en inmovilizado material con cargo a los créditos de transferencia de capital, las correspondientes a las acciones de fomento y formación con cargo a créditos de transferencia corriente, y las demás condiciones de general aplicación a las dos anteriores.

En cualquier caso, las subvenciones reguladas por la presente Orden estarán sometidas a las consideraciones y exigencias de la normativa general derivada de la cofinanciación, para estos programas, por parte de la Unión Europea.

Con objeto de hacer posible la concesión de las citadas ayudas y a fin de asegurar el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir la concesión de subvenciones, se aprueba la presente convocatoria de ayudas, en ejercicio de las competencias atribuidas por la disposición final primera del Decreto antes mencionado.

En su virtud,

DISPONGO

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Subvenciones al inmovilizado material

#### Artículo 1. Objeto.

Las subvenciones contenidas en el presente capítulo, tienen como finalidad apoyar la creación y adaptación de los talleres artesanos a las necesidades productivas y del mercado, sin perjuicio de seguir preservando la singularidad del producto artesano.

#### Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones las industrias artesanas, individuales, societarias o cooperativas, que estando en activo y radicadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Artesanas de Cantabria. En el caso de nueva creación, la condición de beneficiario estará supeditada al reconocimiento de la condición de empresa artesana.

#### Artículo 3. Inversiones subvencionables.

1. Tendrán la consideración de acciones subvencionables, las inversiones a realizar en los conceptos siguientes: